

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS TÉCNICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE,
ASÍ COMO LA OPERACIÓN SOBRE EL MISMO EN
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2026.22

30/06/2026 (Versión 0)



ÍNDICE

1	OBJETO	1
2	ALCANCE DEL SERVICIO.....	1
3	VOLUMEN APROXIMADO DE SERVICIOS (POR AÑO)	2
4	SOLICITUD DE SERVICIOS	3
5	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO	4
6	MEDIOS HUMANOS	4
6.1	CONDICIONES GENERALES	4
6.2	CONDICIONES PARTICULARES	6
7	MEDIOS TÉCNICOS	7
8	OTRAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO	8
9	SIMULTANEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	9
10	PENALIZACIONES	9
11	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	9
12	PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	9
13	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	10
12.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	10
12.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	10



1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios técnicos de desarrollo de software, así como la operación sobre el mismo en producciones audiovisuales para programas y eventos para EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios comprenderán la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Desarrollo del software necesario, adaptándose al grafismo y tipo de información requerido por la EC.
- Asistencia técnica en la grabación.

i) Grabación programas (formato HD):

- Mantenimiento del software* disponible, adaptándolo al grafismo y tipo de información requerido por la EC.
**A efectos de la presente contratación, tendrán la consideración de mantenimiento de software aquellas actuaciones menores y puntuales que sean realizadas sobre un software existente y que no superen las 4 horas de trabajo.*
- Asistencia técnica en las labores previas preparativas a la grabación de un programa y que requieren de tareas de parametrización, configuración y puesta a punto de los sistemas técnicos.
- Asistencia técnica de la carga de datos específicos previo a la grabación de los programas.
- Operación del software durante la grabación del programa

En función de la duración de la asistencia técnica en la grabación de programas, se han distinguido las siguientes dos tipologías de servicios para programas:

- a. Tipo 1*: Consistente en servicios de operación en producciones audiovisuales para programas de hasta un máximo de 12 horas de duración. (en el lugar de grabación)
- b. Tipo 2*: Consistente en servicios de operación en producciones audiovisuales para programas de hasta un máximo de 8 horas de duración. (en el lugar de grabación)

**La asistencia técnica objeto de la presente contratación en ningún caso quedará circunscrita a un programa sino a la duración fijada para cada tipo de servicio. De esta forma y con independencia de la tipología de servicio a*



prestar, la EC podrá solicitar dentro de la duración fijada por tipo servicio la asistencia técnica en varios programas sucesivos.

ii) Grabación eventos (formato HD o UHD):

- Mantenimiento del software* disponible, adaptándolo al grafismo y tipo de información requerido por la EC.

**A efectos de la presente contratación, tendrán la consideración de mantenimiento de software aquellas actuaciones menores y puntuales que sean realizadas sobre un software existente y que no superen las 4 horas de trabajo.*

- Asistencia técnica en las labores previas preparativas a la grabación de un evento y que requieren de tareas de parametrización, configuración y puesta a punto de los sistemas técnicos.
- Asistencia técnica de la carga de datos específicos previo a la grabación del evento.
- Operación del software durante la grabación del evento

Las candidatas deberán ser capaces de prestar esta tipología de servicios en formato 4K/UHD, siendo a elección de la EC los servicios que se grabarán en este formato.

La grabación del evento o de una sucesión de eventos consistirá en servicios de operación en producciones audiovisuales de hasta un máximo de 10 horas de duración. (en el lugar del evento)

**La asistencia técnica objeto de la presente contratación en ningún caso quedará circunscrita a un evento sino a la duración fijada para cada tipo de servicio. De esta forma y con independencia de la tipología de servicio a prestar, la EC podrá solicitar dentro de la duración fijada por tipo servicio la asistencia técnica en varios eventos sucesivos.*

Atendiendo al idioma en la que se realice el programa, los servicios técnicos objeto de contratación deberán poder prestarse **en castellano y en euskera**.

3 VOLUMEN APROXIMADO DE SERVICIOS (POR AÑO)

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se facilitan a continuación, sobre la base de los servicios estimados para el año 2026, por tipología el número de servicios que se estiman podrían llegar a ser requeridas a lo largo de un año natural:

➤ Desarrollo de software

Se *ESTIMA* que el número de servicios de desarrollo/horas que podrían ser requeridos (por año) al amparo de la presente contratación son los siguientes:

- Tres (3) desarrollos de software estimados en unas 450 horas de programación.

➤ Asistencia técnica en la grabación de programas

Se *ESTIMA* que el número de servicios de asistencias técnicas que podrían ser requeridos (por año) al amparo de la presente contratación son los siguientes:



CONCEPTO	Nº Servicios
PROGRAMAS tipo 1 (hasta 12 horas) con equipamiento tipo A (2 licencias VIZRT) - HD	96
PROGRAMAS tipo 2 (hasta 8 horas) con equipamiento tipo A (2 licencias VIZRT) - HD	44
PROGRAMAS tipo 1 (hasta 12 horas) con equipamiento tipo B (3 licencias VIZRT) - HD	6
PROGRAMAS tipo 2 (hasta 8 horas) con equipamiento tipo B (3 licencias VIZRT) - HD	3

➤ Asistencia técnica en la grabación de eventos

Se *ESTIMA* que el número de servicios de asistencias técnicas que podrían ser requeridos (por año) al amparo de la presente contratación son **10 servicios**. Los EVENTOS son servicios de hasta 10 horas, con 1 licencia VIZRT y en HD o UHD / 4K

No obstante lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4 SOLICITUD DE SERVICIOS

➤ Desarrollo de software

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una solicitud que remitirá con una antelación mínima a una dirección de correo electrónico al efecto designada por entidad que resulte adjudicataria.

En dicha solicitud la EC deberá identificar con carácter **previo** a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Breve descripción del programa.
- Fecha de requerimiento del software.
- Propuesta de fecha, lugar y asistentes por parte de la EC para una reunión de lanzamiento del Proyecto de desarrollo de software.

Dicha solicitud deberá ser confirmada por la adjudicataria, a través del mismo medio por la que se formuló (dirección de correo electrónico), en un plazo **máximo de 24 horas** a partir del envío de la solicitud informando de, al menos, los siguientes datos:

- Confirmación de reunión de lanzamiento.
- Persona/s que acudirán por parte de la empresa Adjudicataria.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

La duración de los trabajos a desarrollar por la entidad que resulte Adjudicataria, serán clasificados en función de la cantidad de horas que lleve aparejado el desarrollo de software en los siguientes tipos:

- Desarrollos tipo I: Por un tiempo total inferior a 120 horas UN (1) día natural por cada 8 horas de desarrollo.



- Desarrollos tipo II: Por un tiempo total superior a 121 horas UN (1) día natural por cada 10 horas de desarrollo.

➤ Asistencia técnica en la grabación de programas y eventos

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una solicitud que remitirá con una antelación mínima de CINCO (5) días a la dirección de correo electrónico al efecto designada por entidad que resulte adjudicataria.

En dicha solicitud la EC deberá identificar con carácter **previo** a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Lugar y hora a la que se debe acudir para realizar el servicio de grabación.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Dicha solicitud deberá ser confirmada por la adjudicataria, a través del mismo medio por la que se formuló (dirección de correo electrónico), en un plazo **máximo de 24 horas** a partir del envío de la solicitud informando de, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para verificar los trabajos realizados una vez **finalizado** el servicio.

5 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación para la grabación de programas serán requeridos principalmente en la sede de EITB en Donostia y excepcionalmente en la Sede de EITB en Bilbao o fuera de las mismas.

En lo que respecta a la grabación de eventos serán requeridos, en su mayor, para ser prestados dentro ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Navarra e Iparralde.

6 MEDIOS HUMANOS

6.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.



2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha,



a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina y **siempre (incluidos festivos) que se esté realizando la prestación del servicio.**

Deberá responder en un plazo máximo de **48h** en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular reducciones en los tiempos de respuesta.

➤ Equipo profesional.

- Para la correcta prestación del servicio de operación en programas, será requerida la puesta a disposición (presencial) de un equipo profesional de, al menos, la siguiente cualificación:
 - DOS (2) operadores de software: profesional con al menos dos (2) años de experiencia en los servicios objeto de contratación. Uno de los operadores deberá disponer de conocimientos de Euskera acreditables mediante certificado nivel C1 o equivalente.
- Para la correcta prestación del servicio de desarrollo de software, será requerido un equipo profesional de, al menos, la siguiente cualificación:
 - UN (1) ingeniero: profesional con titulación de ingeniero informático, ingeniero de telecomunicaciones o equivalente, con al menos cinco (5) años de experiencia.



7 MEDIOS TÉCNICOS

Para la correcta prestación de los servicios técnicos en programas (tanto para servicios tipo 1 o servicios tipo 2) como en eventos será necesaria la puesta a disposición de, al menos, el siguiente equipamiento técnico:

Tipología de Servicio	Equipamiento mínimo necesario
A.- SERVICIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN EN PROGRAMAS TIPO 1 Y 2	(i) Equipamiento Tipo A: • Dos (2) licencias VIZRT ENGINE HD (Versión: 5.x) con lanzamiento de audio. • Tres (3) equipos de grafismo con tarjeta de video Matrox / Blackmagic o equivalente, con salida HDSDI y KEY y con entrada de REFERENCIA. Además, se podrá solicitar la entrega de una de las señales de monitor (principal o secundario) de cualquiera de los equipos en formato HDSDI y conector BNC. Dos de los equipos serán para el funcionamiento de las dos licencias VIRZT, quedando el tercero como equipo de back-up en caso de fallo de alguno de los otros dos. Las señales de vídeo que se solicitan entregar serán en formato HDSDI 1080i50 1.5G en conector BNC y la entrada de referencia será blackburst en conector BNC. La conexión con los paneles o equipamiento de la EC será responsabilidad de la EC. • Sistema de pulsaciones para concursos con las siguientes características: ➢ Detección de hasta 6 señales de cierre de contacto libres de potencial. ➢ Automatización de lanzamiento de grafismo tras pulsación. ➢ Lanzamiento de órdenes MIDI para control de iluminación. Las señales MIDI podrán ser disparadas tras recibir eventos de pulsación. Asimismo, la EC podrá solicitar el lanzamiento de señales MIDI adicionales. La señal MIDI se entregará a la EC en conector MIDI DIN de 5 pines hembra. La conexión con los paneles o equipamiento de la EC será responsabilidad de la EC.
	(ii) Equipamiento Tipo B: • Tres (3) licencias VIZRT ENGINE HD (Versión: 5.x) con lanzamiento de audio. • Cuatro (4) equipos de grafismo con tarjeta de video Matrox / Blackmagic o equivalente, con salida HDSDI y KEY y con entrada de REFERENCIA. Además, se podrá solicitar la entrega de una de las señales de monitor (principal o secundario) de cualquiera de los equipos en formato HDSDI y conector BNC. Tres de los equipos serán para el funcionamiento de las tres licencias VIRZT, quedando el cuarto como equipo de back-up en caso de fallo de



	alguno de los otros tres equipos. Las señales de vídeo que se solicitan entregar serán en formato HDSDI 1080i50 1.5G en conector BNC y la entrada de referencia será blackburst en conector BNC. La conexión con los paneles o equipamiento de la EC será responsabilidad de la EC. • Sistema de pulsaciones para concursos con las siguientes características: ➢ Detección de hasta 6 señales de cierre de contacto. ➢ Automatización de lanzamiento de grafismo tras pulsación. ➢ Lanzamiento de órdenes MIDI para control de iluminación. Las señales MIDI podrán ser disparadas tras recibir eventos de pulsación. Asimismo, la EC podrá solicitar el lanzamiento de señales MIDI adicionales. La señal MIDI se entregará a la EC en conector MIDI DIN de 5 pines hembra. La conexión con los paneles o equipamiento de la EC será responsabilidad de la EC.
B.- SERVICIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN EN EVENTOS	(iii) Equipamiento Tipo C: • Una (1) licencias VIZRT ENGINE UHD (Versión: 5.x) con lanzamiento de audio. • Dos (2) equipos de grafismo con tarjeta de video Matrox / Blackmagic o equivalente, con salida UHDS DI y KEY y con entrada de REFERENCIA. Además, se podrá solicitar la entrega de una de las señales de monitor (principal o secundario) de cualquiera de los equipos en formato HDSDI y conector BNC. Uno de los equipos será para el funcionamiento de la licencia VIRZT, quedando el segundo como equipo de back-up en caso de fallo del primero. Las señales de vídeo que se solicitan entregar serán en formato HDSDI 1080i50 1.5G o UHDS DI 12G en conector BNC y la entrada de referencia será blackburst en conector BNC. La conexión con los paneles o equipamiento de la EC será responsabilidad de la EC.

8 OTRAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO

La EC por su parte dará debido cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Facilitar al equipo de profesionales la acreditación necesaria para la ejecución del servicio.
- Facilitar las pautas de ejecución acordadas por la EC. Estas serán en cada caso, puestas en conocimiento de la empresa que resulte adjudicataria para su debido cumplimiento.
- El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas.



9 SIMULTANEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Adjudicataria deberá poder realizar DOS (2) servicios simultáneamente. En el caso de que esos 2 servicios se presten para programas simultáneamente en el mismo centro de producción, bastará con disponer de un único equipo de back-up en caso de fallo de alguno de los que estén operativos.

10 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

11 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO DESARROLLADO

El adjudicatario cederá a la EC, en exclusiva, con facultad de transmisión a terceros, para todo el mundo y sin ninguna limitación temporal, los derechos de explotación en cualquier forma del producto resultante, tanto íntegramente como por fragmentos y otros resultados derivados de los servicios objeto de la presente contratación, y en especial, cederá los derechos de reproducción, sincronización, fijación, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y transformación, para su explotación mediante cualquier medio o soporte y por cualquier procedimiento técnico o sistema de explotación conocido o por conocer. El adjudicatario garantiza a la EC, el disfrute y ejercicio pacífico de los mencionados derechos.



Igualmente, el código fuente del nuevo desarrollo será propiedad de la EC, debiendo ser entregado el mismo a la EC.

Asimismo, la contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración de los trabajos no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos de éste, tampoco podrán publicar total o parcialmente su contenido sin consentimiento expreso y escrito de la Entidad Contratante. Igualmente, se abstendrán de intentar registrar cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que sean idénticos o similares a los que puedan derivarse del contrato, perdurando esta obligación incluso a su finalización. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

13 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.